

TESTIMONIO DEL ACTA N° 690 DE LA COMISION FISCALIZADORA DE ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. PASADA A LOS FOLIOS 137 Y 138 DEL LIBRO ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 2 RUBRICADO EL 28/08/1998 EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL N° 74119-98.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2020, previamente a la reunión de Directorio citada para la misma fecha, con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 297/2020, sus sucesivas prórrogas y normas reglamentarias, se reúnen a distancia los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. Dres. Hugo Osvaldo Cozza, Carlos Augusto San Millán y Néstor Rodolfo Podestá, con el objeto de considerar el siguiente temario: 1) Controles efectuados según el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. 2) Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados y Condensados Separados, ambos por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Iniciada la reunión, se pone a consideración el punto 1) del temario y hay acuerdo en dejar constancia sobre los controles realizados desde la última reunión de esta Comisión en el marco de lo normado en los incisos 1°, 2° y 4° del art. 294 de la Ley General de Sociedades, de dichos controles no surgen situaciones o hechos que correspondan resaltar. Con respecto al punto 2) del temario, se pone en consideración el Informe que esta Comisión debe emitir con referencia a los mencionados Estados Financieros que son presentados en forma comparativa, y acompañados del Informe de Revisión de Estados Financieros Intermedios Condensados emitido por el Contador Certificante, sin observaciones. Al respecto, hay acuerdo en dejar constancia que se efectuó un examen para verificar que dicha documentación coincide con los registros que se realizaron en los libros de contabilidad, que son llevados de acuerdo a las prescripciones legales vigentes y que se han recibido, además, todas las aclaraciones que se solicitaron. Por lo tanto, los síndicos por unanimidad dan conformidad para la emisión del Informe de estilo que junto con los mencionados Estados Financieros son copiados en el Libro Inventario y Balance rubricado de la Sociedad. Finalizada la reunión se extiende la presente acta disponiéndose que una vez que se levanten las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, la misma sea transcripta al libro respectivo y firmada por todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Hugo O. Cozza

Néstor R. Podestá

Carlos A. San Millán

